DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	*19/01/2024*
RESPONSABLE TÉCNICO	NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	La Constitución Política de 1991, en su artículo 13 instituye como deber del Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. En su Artículo 311 señala que al "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En igual sentido, el artículo 287 preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El Municipio, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Según lo establecido en el numeral 10 del artículo 25 y en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga a través del Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 delega en los secretarios de despacho de la Administración central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad contractual en sus etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía. La pobreza es uno de los flagelos más apremiantes de las familias colombianas, al generar exclusión y restringir las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Uno de los mayores obstáculos para contrarrestar los efectos de la pobreza es el de la inequidad redistributiva de la riqueza, particularmente entre el centro y la periferia, la zona rural y urbana, así como entre hombres y mujeres. Diversos estudios explican este fenómeno y evidencian cómo la concentración de riqueza y poder, reduce

las oportunidades reales de desarrollo y obstaculiza el acceso a servicios de calidad y la garantía de derechos de los diversos grupos poblacionales.

Lo anterior, evidencia la importancia de generar políticas institucionales orientadas a contrarrestar la pobreza y generar oportunidades reales en los ciudadanos, así como garantizar servicios a las personas en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica, ello toda vez que los ciudadanos no cuentan con los recursos económicos para atender determinadas situaciones como lo es la muerte de un familiar, y particularmente de un niño/a o adolescentes y lo que genera contar con un servicio exequial que garantice en condiciones dignas su sepelio.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, reconoce a la primera infancia y su entorno familiar, la niñez y la adolescencia, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de especial protección, para quienes se contempla toda la garantía de derechos, expresada en diversos servicios y atenciones. Por tal motivo, para dar viabilidad a este programa la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." con SSEPI N°2021680010003. El cual enmarca dentro de sus actividades "Garantizar servicio exequial a niños, niñas y, adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran" quedando como meta del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades" aprobado mediante el Acuerdo No. 013 de 2020 "Mantener el servicio exequial al 100% de los niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran".

En razón a lo anterior el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo presta servicios de asistencia exequial en el marco del Programa Construcción de entornos para una adolescencia sana, en el cual quedó inscrita la meta de prestación de servicio dirigido a:

1. Niños, niñas (en gestación, 0 a 11 años, 11 meses y 29 días) y adolescentes (12 a 17 años, 11 meses y 29 días) del área urbana y rural del Municipio de Bucaramanga fallecidos, que:

a) Pertenezcan a los grupos A, B y C del SISBEN Metodología IV del municipio de Bucaramanga.
b) En caso que el menor fallecido no cuente con registro en el SISBEN, se deberá acreditar que su familia se encuentre en situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, previa valoración socioeconómica por parte de profesional idóneo del Municipio de Bucaramanga adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, en la que se verifique que efectivamente residen en el municipio de Bucaramanga.
c) Que las familias no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos exequiales y/o que no cuentan con servicio exequial, previa valoración socioeconómica por parte de profesional idóneo del Municipio de Bucaramanga.

2. Niños, niñas y adolescentes migrantes que previo a su fallecimiento se encontrasen transitando temporalmente, viviendo y/o habitando el municipio de Bucaramanga y que sus familiares se encuentren en situación de calle, en un albergue institucional o de quienes se demuestre su condición de vulnerabilidad socioeconómica previa valoración socioeconómica por parte de profesional idóneo del Municipio de Bucaramanga adscrito a la secretaría de Desarrollo Social.

Para satisfacer esta necesidad, se pretende contratar los servicios exequiales que en el mercado se denominan: (i) Servicio Exequial feto en gestación, (ii)

Servicio Exequial población menores de 7 años, y (iii) Servicio Exequial población mayores de 7 años hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, conforme las condiciones técnicas expuestas en la Ficha Técnica y a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta los tres tipos de servicios se demanda este programa, los mismos se clasificarán de la siguiente manera:

TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
TIPO A	Servicio Exequial y/o Funerario feto en gestación
TIPO B	Servicio Exequial y/o Funerario poblaciones menores de 7 años
TIPO C	Servicio Exequial y/o Funerario poblaciones mayores de 7 años

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL SERVICIO

TIPO A: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO FETOS EN GESTACIÓN

ITEM	ART.	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	Retiro y traslado del Cuerpo	Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre el cadáver, ya sea su vivienda, hospital o la Morgue, hasta el sitio de velación y posteriormente como destino final un cementerio en el área metropolitana de Bucaramanga. **VEHÍCULO REQUERIDO** El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características: - Modelo año 2010 en adelante - Cabina separada de la bodega - Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. - Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. - Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica. - Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. - Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio. - Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido.* Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.	1

		Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	
2	Servicio de Acompañante	Disponer de un coordinador idóneo, el cual se encargará de la atención y orientación a los dolientes durante el proceso completo de las honras fúnebres	1
3	Preparación del Cuerpo	Prestar los servicios de rigor y los servicios de preparación del cuerpo (embalsamiento y tanotopraxia) en atención de las normas vigentes para este procedimiento, conservado las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres; en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.	1
4	Cofre	Cofre mortuorio que debe contar con las medidas adecuadas al tamaño o estatura del cuerpo, elaborado en aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica menor proporción, completamente biodegradables, tapa con ventana de vidrio y manijas que garanticen el manejo, la protección y uso para cadáveres. Acabados: Pintura al duco natural y/o color madera; tapizados en tela tipo cambrel absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.	1
5	Arreglo floral, carteles y denario	Entrega de arreglo floral de rosas blancas y/o rojas de tamaño mediano, serie de 5 carteles con la información clara y pertinente de las honras fúnebres y un denario.	1
6	Cinta para la carroza	Cinta membretada conmemorativa con el nombre completo del fallecido color morado o blanco, con 90 cms de largo x 9 cms de ancho.	1
7	Bóveda	La Bóveda debe ser ubicada en un cementerio del área metropolitana de Bucaramanga, por un tiempo de dos (2) años o cremación en caso de que los dolientes lo soliciten.	1
8	Trámites	Realizar todas las diligencias ante las autoridades competentes relacionadas con el Registro Civil de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura, previa autorización de la familia	1
9	Personal Mínimo Requerido	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** El equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: • Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	1

TIPO B: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MENOR DE 7 AÑOS

ÍTEM	ARTICULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	Atender todos los requerimientos técnicos para el retiro y traslado del cuerpo de la persona fallecida, dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Morgue, Hospital, Vivienda del fallecido etc.) hasta el sitio de velación y posteriormente como destino final, un Cementerio en el municipio de Bucaramanga. Con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo). **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO.** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.	1

		✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	
2	Servicio de Acompañante	Disponer de un coordinador idóneo, el cual se encargará de la atención y orientación a los dolientes con profesionalismo y calidad humana durante el servicio de velación.	1
3	Preparación del cuerpo	Prestar los servicios de rigor y los servicios de preparación del cuerpo (embalsamiento y tanotopraxia) en atención de las normas vigentes para este procedimiento, conservado las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres; en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.	1
4	Servicio de Velación	Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones de sala de velación, la cual estará disponible las 24 horas para los familiares de los fallecidos. Incluye bebidas para los dolientes (tinto, agua y aromática) o servicio de préstamo de utensilios de velación disponible las 24 horas, en caso que la misma no se realiza en la funeraria.	1
5	Servicio Religioso	Servicio de misa o ceremonia, conforme a la creencia religiosa que solicita la familia de la persona fallecida.	1
6	Cofre	Cofre mortuorio para niños (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela tipo cambrel absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas. **Medidas:** Largo: 120 centímetros o con las medidas adecuadas al tamaño o estatura del cuerpo. Ancho:032 centímetros Alto:044 centímetros	1
7	Arreglo Floral, Carteles y denario	Entrega de arreglo floral de rosas blancas y/o rojas de tamaño mediano, serie de 5 carteles con la información completa de cada persona a la cual se le va a celebrar la honra fúnebre y un denario.	1
8	Cinta para la Carroza	Cinta membretada conmemorativa con el nombre completo de la persona fallecida, color morado o blanco, con 90 centímetros de largo y 9 centímetros de ancho.	1
9	Bóveda o Cremación	Bóveda infantil, la cual debe estar ubicada en un Cementerio del municipio de Bucaramanga, por un tiempo de dos (2) años o debe prestarse el servicio de cremación en caso de que los dolientes lo soliciten. El proponente adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Dar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas de un Cementerio del Municipio de Bucaramanga, con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el	1

COPIA CONTROLADA

		número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	
10	Trámites	Realizar todas las diligencias ante las autoridades competentes relacionadas con el Registro Civil de Defunción y trámites de la Licencia de Inhumación para la respectiva sepultura, según la normativa asociada vigente y la previa autorización de la familia.	1
9	Personal Mínimo Requerido	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** El equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: • Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	1

TIPO C: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MAYORES DE 7 AÑOS

ÍTEM	ARTICULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Retiro y traslado del Cuerpo	Atender todos los requerimientos técnicos para el retiro y traslado del cuerpo de la persona fallecida, dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Morgue, Hospital, Vivienda del fallecido etc.) hasta el sitio de velación y posteriormente como destino final, un Cementerio en el Municipio de Bucaramanga. Con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo). **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.	1

		✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	
2	Servicio de Acompañante	Disponer de un coordinador idóneo, el cual se encargará de la atención y orientación a los dolientes con profesionalismo y calidad humana durante el servicio de velación.	1
3	Preparación del cuerpo	Prestar los servicios de rigor y los servicios de preparación del cuerpo (embalsamiento y tanotopraxia) en atención de las normas vigentes para este procedimiento, conservado las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres; en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.	1
4	Servicio de Velación	Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones de sala de velación, la cual estará disponible las 24 horas para los familiares de los fallecidos. Incluye bebidas para los dolientes (tinto, agua y aromática) o servicio de préstamo de utensilios de velación disponible las 24 horas, en caso de que la misma no se realiza en la funeraria.	1
5	Servicio Religioso	Servicio de misa o ceremonia, conforme a la creencia religiosa que solicita la familia de la persona fallecida.	1
6	Cofre	Cofre mortuorio para mayores de 7 años, elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela tipo cambrel absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas. Medidas: Largo:190 centímetros o con las medidas adecuadas al tamaño o estatura del cuerpo. Ancho:055 centímetros Alto:044 centímetros	1
7	Arreglo Floral, Carteles y denario	Entrega de arreglo floral de rosas blancas y/o rojas de tamaño mediano, serie de 5 carteles con la información completa de cada persona a la cual se le va a celebrar la honra fúnebre y un denario.	1
8	Cinta para la Carroza	Cinta membretada conmemorativa con el nombre completo de la persona fallecida, color morado o blanco, con 90 centímetros de largo y 9 centímetros de ancho.	1
9	Bóveda o Cremación	Bóveda adulto, la cual debe estar ubicada en un Cementerio del Municipio de Bucaramanga, por un tiempo de cuatro (4) años o debe prestarse el servicio de cremación en caso de que los dolientes lo soliciten. El proponente adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Dar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas de un cementerio en el municipio de Bucaramanga con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	1
10	Trámites	Realizar todas las diligencias ante las autoridades competentes relacionadas con el Registro Civil de Defunción y trámites de la Licencia de Inhumación para la respectiva sepultura, según la normativa asociada vigente y la previa autorización de la familia.	1
9	Personal Mínimo Requerido	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** El equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es:	1

COPIA CONTROLADA

			• Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	

MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para efectos de la prestación de los SERVICIOS EXEQUIALES, FUNERARIOS Y/O ATENCIÓN DE RESTOS MORTALES (INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES), se deberá atender estrictamente las siguientes regulaciones:

- Resolución No. 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social "por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"[1].
- Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
- Decreto 780 de mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Siendo así, se requiere realizar un proceso de contratación para garantizar la prestación del servicio exequial a familias de niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años y en gestación que han fallecido y que no cuentan con los recursos económicos o que se encuentran en alta condición de vulnerabilidad para cubrir los costos fúnebres. Es importante resaltar que durante cada vigencia anual se ha presentado la solicitud de este servicio y que la administración municipal a través del plan de desarrollo 2020-2023 tiene un compromiso plasmado en una meta que garantiza este servicio a familias que lo requieren y que previa verificación cumplen con los requisitos para que se les brinde este servicio exequial.

OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS.**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.** Las Obligaciones Generales que el futuro contratista deberá cumplir son: 1. Llevar un registro detallado con los datos de la población beneficiaria del presente proceso con los soportes correspondientes. 2. En la entrega de la cuenta de cobro el contratista anexará los soportes consistentes en: o Copias de cada registro civil de defunción y /o certificado de defunción, copia de documento de identidad tramitado a la supervisión o al responsable de los ingresos y egresos del programa. Relación de los servicios prestados, indicando nombres de fallecido y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación), nombre y teléfono de los familiares, fecha y lugar. o En los casos que aplique, se deberá incorporar dentro del expediente el estudio socioeconómico realizado por el profesional idóneo para determinar la condición de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema.

[1] Artículo 20. Tiempo mínimo de permanencia. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente: 1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio. 2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

	3. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. 4. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal. 5. Mantener fijos los precios durante el plazo estipulado. 6. Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato, los cuales serán los mismos del resultado del proceso de selección o el que presentó en el formato de ofrecimiento económico de la propuesta en caso que no haya pluralidad de oferentes 7. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de la ley e imprevistos. 8. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 9. Adquirir las pólizas respectivas dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato. 10. Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídico contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual Para los servicios exequiales el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones especificaciones: 1. Suministrar la caja mortuoria forrada. 2. Realizar los traslados del cuerpo dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Municipio de Bucaramanga. 3. Disponer de vehículos fúnebres que den cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al sector. 4. Prestar el Servicio Exequial a la población objeto teniendo en las asignaciones realizadas por el supervisor y las especificaciones técnicas, plazo y presupuesto establecidos en los Documentos Precontractuales, la propuesta, el contrato y la normatividad vigente. 5. Prestar atención personalizada a los deudos las 24 horas en la fecha de velación dentro de la sede funeraria. 6. Realizar los trámites notariales, licencias de inhumación, sala de velación o préstamo de utensilios de velación si la misma no se realiza en la funeraria. 7. Preparar el cuerpo, bóveda, misa, carteles y cinta con el nombre de la persona fallecida. 8. Suministrar el servicio de carrosa fúnebre y necro-móvil. 9. Atender las solicitudes que realice el Municipio de acuerdo a la necesidad que se presente, dado que la naturaleza jurídica del contrato que se va a realizar obedece a la prestación de un servicio. 10. Contar con la capacidad operativa como las salas de velación, carrosas fúnebres, suficiente número de operarios, disponibilidad de bóvedas en los campos santos de la ciudad y demás equipos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio. 11. Contar con las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres. Implementar cabalmente las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres. 12. Realizar el Embalsamamiento o preparación de los cuerpos, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes. 13. Disponer de los respectivos elementos y herramientas que se requieren para la actividad de inhumación (tales como andamios, palas, palustres, martillo, etc.). 14. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación, mantenimientos de las instalaciones y demás elementos necesarios para la realización del objeto del presente proceso contractual. 15. Marcar cada una de las lápidas con el nombre completo del difunto.

COPIA CONTROLADA

	16. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver. 17. Realizar el registro fotográfico en cada servicio a que haya lugar. 18. Suscribir las actas y documentos correspondientes que requiera la entidad contratante y en los casos en que lo requieran las autoridades competentes, a fin de formalizar el procedimiento de inhumación..	
PLAZO	El plazo en que se requieren los servicios es **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)**	
VALOR	**$24.000.000,00**	
RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la contratación se solicitará por: ***2.3.2.02.02.009.4102038.97321.201 Servicios Funerarios para humanos. Recursos Propios***	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	*BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS*	
PROGRAMA	*CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA*	
META PLAN DE DESARROLLO	*Mantener el servicio exequial al 100% de los niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran.*	
SEPPI	20210680010003	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**	